

# Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, en los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena que hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »  
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

### Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0.30

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 68 de 9 Marzo.)

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REAL ORDEN

Hmo. Sr.: Vistos los antecedentes relativos á las cotizaciones de los trigos en los mercados reguladores de Castilla:

Resultando que los precios de dichos mercados dan un promedio de 34.20 pesetas por cada 100 kilogramos de trigo:

Visto el informe elevado á este Ministerio por la Junta de Aranceles y Valoraciones:

Considerando que las citadas cotizaciones exceden notablemente en la actualidad de los tipos admitidos como remuneradores, sin que por lo tanto pueda existir temor de que la concurrencia extranjera llegue á lesionar los intereses de la producción nacional:

Considerando, por otra parte, que es de suma conveniencia tratar de aumentar rápidamente el stock de trigo disponible como medio de impedir la elevación de los precios, y que al efecto debe estimularse que sean destinadas al consumo las cantidades de dicho cereal que habiendo sido importadas con anterioridad se encuentran almacenadas en régimen de depósito comercial,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

1.º Que se despachen con franquicia de derechos de Arancel y de impuesto de transportes, los cargamentos y expediciones de trigo y de harina de trigo que lleguen á los puertos españoles y á las fronteras desde el día inclusive de la publicación de esta Real orden en la «Gaceta de Madrid» hasta el 30 de Junio próximo; y

2.º Que igualmente se despachen con franquicia de derechos de Arancel las cantidades de trigo y de harina de trigo que hallándose en la actualidad almacenadas en régimen de depósito comercial, se declaren para consumo en el plazo de cinco días.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1915.—Bugallal.—Sr. Director general de Aduanas.

(«Gaceta» núm. 64 de 5 Marzo).

### MINISTERIO DE ESTADO

#### Subsecretaría.

#### ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Oporto, participa á este Ministerio la defunción del súbdito español Pedro Lozano Blanco, viudo de D.ª Roberta de Jesús García, y que falleció en Oporto, en la calle de San Braz.

Madrid 5 de Marzo de 1915.—El Subsecretario, E. Ferraz.

(«Gaceta» núm. 67 de 8 de Marzo)

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### Subsecretaría

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Palma de Mallorca la Cátedra de Derecho Mercantil internacional y Hacienda pública, que ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Octubre de 1913, en la Real orden de 2 de Enero de 1914 y en la de fecha de este anuncio.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que habiendo ingresado por oposición se hallen desempeñando Cátedra igual á la vacante y tengan el título profesional y el académico correspondiente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los

Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Febrero de 1915.—El Subsecretario, Silvela.

(«Gaceta» núm. 64 de 5 Marzo).

Número 492.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Febrero de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 1.º del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 27 al 36 de la carretera Torrevieja á Balsicas y kilómetros 62 al 76 de la de Alto de las Atalayas á Murcia, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 163.286.12 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 26 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de... en la provincia de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de

depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.640 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 15 de Febrero de 1915.—El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de... según cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de... provincia de... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

### Segunda sección.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 522.

#### ACTURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 19.098.

Don Fernando B. Villasante, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Auselmo

Bañón, en nombre de D. Eduardo Garre Rex, vecino de Madrid, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 24 de Febrero último, solicitando se le concedan cuatro pertenencias para la mina denominada *Ampliación a Perseo*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Caserio de Coy, diputación de Coy; lindando por S. con la mina «El Mesías»; por E. en parte con la mina «Visitación»; por N. franco, y por O. con «Perseo»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de esta fecha, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la estaca número 3 del citado registro «Perseo», número 17.131; y desde él con relación al N. magnético y en dirección E. se medirán 200 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª N. 100; 2.ª a 3.ª O. 100; 3.ª a 4.ª N. 200; 4.ª a 5.ª O. 100, y 5.ª a punto de partida S. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 3 de Marzo de 1915.—Fernando B. Villasante.

### Cuarta sección.

Número 486.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE CARTAGENA

Don Ramón Portillo Roldán, Administrador principal de Aduanas de la provincia,

Hace saber: Que encontrándose en esta Aduana 28 atamos peso bruto 2.037 kilogramos hierro en barras, sin que sea conocido su dueño ó consignatario, se hace público para que en el plazo de veinte días, á contar desde la fecha de este anuncio, se hagan en esta Administración las reclamaciones por la persona ó personas que se crean con derecho á la propiedad de la citada mercancía, presentando los correspondientes justificantes.

Cartagena 3 de Marzo de 1915.—El Administrador, R. Portillo.

Número 451.

### Requisitoria.

Romero Andreo Juan, hijo de Francisca, natural de Lorca (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, estatura 1'670 metros, domiciliado últimamente en Lorca, procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Cazadores de Victoria Eugenia 22.º de Caballería, D. Manuel Benítez, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valencia veinticinco de Febrero de mil novecientos quince.—Manuel Matos.

Número 485.

Junta del fondo de edificios de la Marina fuera del Arsenal del Apostadero de Cartagena.

### Anuncio.

Por acuerdo de esta Junta y por consecuencia de lo preceptuado en Real orden de 20 de Enero próximo pasado, se saca á subasta pública la ejecución de las obras necesarias

en el Hospital de Marina de esta Plaza, bajo el precio tipo de doce mil quinientas pesetas (12.500), con sujeción al pliego de condiciones y vigente Reglamento para la contratación de servicios y obras de la Marina, aprobados por Real orden de 4 de Noviembre de 1904, que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de dicha Junta.

El acto tendrá lugar ante la Junta de Edificios de este Apostadero, que se constituirá en la Jefatura de Estado Mayor del mismo y á la hora designada, que se anunciará oportunamente en la «Gaceta de Madrid» «Diario Oficial» del Ministerio de Marina y *Boletines Oficiales* de las provincias de Barcelona y Murcia, así como en los que se fijan en sitio visible en las Comandancias de Marina de las provincias de Valencia y Barcelona.

Para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente su cédula y el resguardo en que se acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, en metálico ó valores públicos admitidos por la Ley, la cantidad de 625 pesetas como depósito provisional.

Las proposiciones se sujetarán al modelo que figura al final de este anuncio, extendidas en papel sellado de la clase undécima, de una peseta, siendo rechazadas las que lo estén en papel común aunque lleve adherido el timbre, y las que alteren ó modifiquen el pliego de condiciones.

Serán admitidas en el Estado Mayor Central de la Armada, Jefatura de Estado Mayor de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y Comandancias de las provincias marítimas de Valencia, y Barcelona, desde el día en que se inserte este anuncio en los periódicos oficiales hasta el quinto anterior al que se señale para la celebración de la subasta, en el concepto de que las expresadas proposiciones se entregarán en pliegos cerrados, en cuyos sobres firmarán los respectivos licitadores, haciendo constar en ellos que entregan intactos ó las garantías que juzguen convenientes consignar los interesados, á quienes se les expedirá recibo por las oficinas receptoras del mismo, así como de la carta de pago que por separado deben entregar.

También podrán ser entregadas las proposiciones á la susodicha Junta de Subastas durante los treinta minutos anteriores al momento fijado para abrir los pliegos recibidos.

El licitador á cuyo favor se adjudique el servicio impondrá como fianza para responder del contrato la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas (1.250), dentro de los diez días siguientes al en que se le comunique y á disposición del señor Odenador de Marina del Apostadero como representante de la Hacienda, que no será devuelta mientras no resulte solvente de su compromiso.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en el remate.

Cartagena 1.º de Marzo de 1915.—El Secretario, Alfoneo Siles.

### Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de..... que habita en la calle de..... número.... piso.... (derecha ó izquierda), con su cédula personal de..... clase, número.... en su nombre (ó á nombre de Don N. N. para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente: Que impuesto de edicto inserto (en la «Gaceta de Madrid» número.... de tal fecha) (ó en el «Diario Oficial» del Ministerio de Marina, número.... de tal fecha) (ó en el fijado en las

Comandancias de Marina de Barcelona y Valencia) (ó en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Murcia y Barcelona, número.... de tal fecha), para contratar las obras necesarias en el Hospital de Marina del Apostadero de Cartagena, para la instalación sanitaria de retretes y urinarios, se comprometo á llevar á cabo el expresado servicio con sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por el precio señalado como tipo para la subasta (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos) (todo en letra) (por ciento).

(Fecha y firma del proponente)

### Quinta sección.

Número 493.

DELEGACION DE HACIENDA

de la  
PROVINCIA DE MURCIA

La Subsecretaría del Ministerio de Hacienda con fecha 26 de Febrero último, dice á esta Delegación lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: Constituido por Real decreto de 29 de Enero último, el Cuerpo de Ingenieros industriales al servicio de la Hacienda pública, precisa urgentemente la formación del escalafón respectivo, según determina el art. 4.º de la mencionada Soberana disposición; y atento á esta circunstancia S. M. el Rey (que Dios guarde), se ha servido disponer que por los Directores generales y Delegados de Hacienda, se remitan á esa Subsecretaría antes del 31 de Marzo próximo las hojas de servicios documentadas y los certificados de nacimiento de los Ingenieros industriales adscritos á cada Centro y Delegación, advirtiéndole á los interesados, caso de que deseen la devolución de estas certificaciones, que deben acompañarlas de copias literales para su cotejo.—Y como quiera que en el escalafón de que se trata han de figurar también los Ingenieros industriales que, habiendo prestado sus servicios profesionales á la Hacienda pública se encuentran, actualmente, cesantes, deseen ser incluidos en aquél, en este concepto, los Delegados de Hacienda deben hacer saber por medio de los *Boletines Oficiales* y de los periódicos de la localidad, si lo consideran conveniente, que hallándose en formación el escalafón de Ingenieros industriales al servicio de la Hacienda pública los que se encuentran cesantes de destinos profesionales servidos en este departamento ministerial, han de remitir á esa Subsecretaría por conducto de las Delegaciones de Hacienda en las provincias de su residencia la documentación señalada anteriormente»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.—El Delegado de Hacienda, Antonio Tomaseti.

Número 526.

DELEGACION DE HACIENDA

de la  
PROVINCIA DE MURCIA

Registros fiscales de Edificios y solares.

### Circular.

En la «Gaceta de Madrid» de 6 de Febrero último, y en los *Boletines Oficiales* de la provincia del 10, 11,

12, 13, 15, 17, 18 y 19 del mismo mes, se inserta la Instrucción provisional para la formación, comprobación y conservación de los Registros fiscales de edificios y solares en las partes que las leyes de 23 de Marzo de 1906 y 29 de Diciembre de 1910, confían al Ministerio de Hacienda.

Esta Delegación llama la atención de los Ayuntamientos de la provincia, acerca de dicha Instrucción y muy especialmente de los artículos 39, 40 y 41, á fin de que los tengan en cuenta las Corporaciones municipales, cuyos Registros se encuentren en los casos que se consignan en los citados artículos.

De quedar enterados de la presente circular, y en cumplir los preceptos de dicha Instrucción en la parte que afecta á los Ayuntamientos, se servirán dar me cuenta los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia.

Murcia 8 de Marzo de 1915.—El Delegado de Hacienda, Antonio Tomaseti.

Número 532.

DELEGACION DE HACIENDA

de la  
PROVINCIA DE MURCIA

Sección facultativa de Montes.

Región 14.

En el *Boletín Oficial* núm. 47, de 24 de Febrero último, se anuncian dos subastas, una de 4.000 pinos y otra de 500 estéreos de leñas bajas, en el monte Sierra Salinas de Yecla; y como sólo debe verificarse una sola que comprenda estos dos aprovechamientos, he acordado quedar en suspenso dichas subastas, hasta que se vuelva á publicar en dicho periódico oficial el anuncio y condiciones por que ha de regirse la nueva subasta.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, para conocimiento de los interesados.

Murcia 9 de Marzo de 1915.—Antonio Tomaseti.

Número 477.

Don Ginés Caravajal Costa, Agente recaudador de contribuciones de la zona 4.ª de la provincia,

Hace saber: Que en el expediente de apremio que esta Agencia tramita por débitos de contribución rústica, contra D. Pedro María Chico y Chico de Guzmán, con esta fecha se ha dictado la siguiente

### Providencia:

«Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisible por cubrir con exceso el tipo legal la que hace D. Pedro Luis de Blaya Saavedra, que ha ofrecido por la finca subastada tres mil doscientas cincuenta pesetas, las que ha entregado en este acto en billetes del Banco de España, procede y así se acuerda, se le adjudique referida finca y que queda reseñada en el *Boletín Oficial* de la provincia, con fecha 19 del corriente, núm. 43; otorgándosele la correspondiente escritura, que tendrá lugar el día 2 del próximo mes de Marzo, en la Notaría de D. Benedicto Manrique Castrillo. Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y deudor, y anúnciese en el *Boletín Oficial* y «Gaceta de Madrid», por ser de ignorado paradero el referido deudor. Lo mando y firmo en Lorca á 26 de Febrero de 1915.—El Agente, Ginés Caravajal.»

Y cumpliendo con la providencia transcrita y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, libro la presente, haciendo constar que de no concurrir al otorgamiento de la escritura en la fecha citada, se otorgará de oficio.  
Lorca 26 de Febrero de 1915.—El Agente, Ginés Caravajal.

Número 506.

*Anuncio de subasta de fincas.*

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de la zona 10.<sup>a</sup> de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D.<sup>a</sup> Dolores Maíquez López, D. Antonio y D.<sup>a</sup> María Dolores Martínez Maíquez, por débitos de contribución rústica, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

**Providencia:**

«No habiendo satisfecho los deudores Doña Dolores Maíquez López y otros, su descubierto con la Hacienda, ni podido realizar los mismos por no conocerse otros bienes que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a los expresados contribuyentes, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día veintiséis del actual a las once horas de su mañana, en el local de esta Agencia, plaza de San Antolín, número 3, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* de la provincia, según dispone el art. 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900».

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiéndolo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento a lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1.<sup>o</sup> Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los que seguidamente se relacionan:

Pts. Cts.

D.<sup>a</sup> Dolores Maíquez López, D. Antonio y D.<sup>a</sup> Dolores Martínez Maíquez.

Una casa en término de esta ciudad, partido de San Benito, calle de Santa Ursula, marcada con el número 5, que consta de un solo piso, seis dependencias, con patio y una extensión superficial de 79 metros y 13 d.ímetros cuadrados; que linda por su derecha entrando ó Levante la núm. 7, de esta pertenencia; izquierda ó Poniente la número 3, de igual pertenencia; fondo ó Norte el quijero Norte de la acequia de Alfande, y frente ó Mediodía vía abierta para el paso y entrada a los edificios; capitalización 2.250 pesetas; cargas que los gravan 1.093'58 pesetas, y valor para la subasta. . . . 1156 4

2.<sup>o</sup> Que el acto de subasta tendrá lugar en local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.<sup>o</sup> Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con

posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda, con la rebaja de la 3.<sup>a</sup> parte del primitivo tipo.

4.<sup>o</sup> Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.<sup>o</sup> del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.<sup>o</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.<sup>o</sup> Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de adjudicación.

7.<sup>o</sup> Que si el rematante se negará a entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.<sup>o</sup> Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 4 de Marzo de 1915.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 459.

**Edicto**

*Provincia de Murcia.—Zona 10.<sup>a</sup>—Término municipal de Murcia. Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1914.*

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 26 de Enero último, la siguiente

**Providencia:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

**RAAL**

Francisco Rosa, 2'03 pesetas.  
Francisco Navarro, 5'69.

Ginesa Manzanera, 4'45.  
José Martínez, 3'26.  
José Pallarés, 2'39.  
Juan García, 8'04.  
José Antonio Cuadrado, 12 19.  
José Martínez, 2'10.  
Juan Velasco, 7'13.  
Juan García, 5'34.  
Miguel Sánchez, 4'15.  
Pedro Martínez, 3'26.  
Pedro Piqueras, 8'60.  
Sebastián Navarro, 3'25.

**ZENETA**

Andrés Martínez, 1,80 pesetas.  
Blas García, 3'94.  
Carlos Belmonte, 3.  
Fulgencio Gómez, 10'15.  
José Murcia, 1'79.  
José López, 4'84.

**ALQUERIAS**

*Semestrales.*

Andrés Muñoz, 7'13 pesetas.  
Andrés López, 3'64.  
Alfonso Lozano, 3 25.  
Antonio Marín, 6'29.  
Francisco Velasco, 3.  
Juan González, 6'89.  
Juan Gómez, 11.  
Juan Murcia, 1'85.  
José Muñoz, 4'79.  
José Velasco, 13'29.  
José Gómez, 9'79.  
Matías Muñoz, 2'10.  
Rita Muñoz, 275.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 10 de Febrero de 1915.—El Agente, Patricio López.

Número 2.705

**Edicto.**

*Provincia de Murcia.—Zona 9.<sup>a</sup>—Término municipal de Murcia.—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1914.*

Don Eduardo Más y García, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 11 de Julio último, la siguiente

**Providencia:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 29 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Regis-

trador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

**LOS MARTINEZ**

*Semestrales.*

Antonio López Moñino, 0'95 pesetas.  
Andrés Guerrero, 2'37.  
Concepción Pérez, 1'90.  
Francisco Pérez, 2'37.  
Juan Pintado, 2'37.  
José Peñalver, 2'17.  
Juan Martínez, 1'90.  
Juan Sánchez, 2'37.  
Manuel Gómez, 0'71.  
Manuel Martínez, 1'42.

**DESCONOCIDOS**

Juan Sánchez, 2'70 pesetas.  
Juan Ruiz, 3'35.  
Juan Ruiz, 11'70.  
José Meseguer, 15'15.  
Catalina Martínez, 28'24.  
Andrés López, 3'64.  
Bartolomé Ruiz, 12'19.  
Dolores García, 2'64.  
Juan Pérez, 1'79.  
María Ibáñez, 5'63.  
José Ibáñez, 1'80.  
Matías Illán, 3'85.  
Juan Céspedes, 2'10.  
Manuel Lizón, 1'65.  
Andrés Aleman, 5'44.  
Pedro López, 4'15.  
Dolores Rubio, 2'20.  
Antonio Franco, 2'40.  
Antonio Hernández, 3'64.  
Joaquín Bueza, 4'44.  
Santiago Paredes, 2'69.  
Andrés López, 3'94.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», Murcia 5 de Agosto de 1914.—El Agente, Eduardo Más.

Número 2.341.

**Edicto.**

*Provincia de Murcia.—Zona 4.<sup>a</sup>—Ciudad de Lorca.—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1914.*

Don Ginés Caravajal Costa, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

**Providencia:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles

que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido; para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

#### GRANADA

Francisco Paula Herrera, 98'18 pesetas.

#### BARCELONA

Rogel Vidal y hermanos, 2 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Lorca 24 de Septiembre de 1914.  
—El Agente, Ginés Caravajal.

### Sexta sección.

Número 520.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALHAMA

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

Año económico de 1915.

MES DE MARZO

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

	Presupuesto ordinario de 1914.	pesetas.
Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento. . . . .	860	50
Idem 2.º—Policia de Seguridad. . . . .	99	58
Idem 3.º—Policia urbana y rural. . . . .	546	21
Idem 4.º—Instrucción pública. . . . .	68	75
Idem 5.º—Beneficencia. . . . .	456	15
Idem 6.º—Obras públicas. . . . .	145	"
Idem 7.º—Corrección pública. . . . .	194	70
Idem 8.º—Montes. . . . .	"	"
Idem 9.º—Cargas y contingente provincial. . . . .	2.877	56
Idem 10.—Obras de nueva construcción. . . . .	"	"
Idem 11.—Imprevistos. . . . .	167	23
Idem 12.—Resultas. . . . .	34.180	22
TOTAL. . . . .	39.595	90

En Alhama á 1.º de Marzo de 1915.—El Secretario Contador, José Andreo.

Alhama 4 de Marzo de 1915.

En sesión de hoy ha sido aprobada por el Ayuntamiento la presente distribución de fondos.—El Alcalde, Mariano López.

### Octava sección.

Número 539.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE YECLA

Don Julio de Insausti y Garcia Puente, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la Secretaría de este Juzgado de mi cargo, penden autos ejecutivos seguidos por el procedimiento sumario que establece la vigente ley Hipotecaria, promovidos por Don Ramón Castaño Garcia, en nombre y con poder de Don Vicente Mompó Mompó, contra Salvador Puche López, sobre pago de mil quinientas setenta y siete pesetas de capital é intereses devengados, en los cuales, por providencia de hoy, se ha acordado sacar á subasta las fincas que después se detallan, ó sean las hipotecadas, por el término de veinte días, señalándose para que tenga lugar el acto de subasta, el día cinco de Abril próximo y once horas del mismo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones que á continuación se detallan:

#### Fincas que se subastan:

- 1.ª Dos jornales y una cuarta, igual á una hectárea de tierra viñal con derecho á riego de invierno con el agua de la fuente principal, contiene treinta y seis olivos y mil quinientas doce cepas, en el partido de la Cañada de Jimeno ó del Mortero, de este término; linda al Saliente olivar de Don Pedro Marco, senda por medio; al Mediodía viña de herederos de Luciano Pou; Poniente de dichos herederos y tierra de herederos de Diego López, y Norte camino de S. x.
- 2.ª Ochenta y seis olivos en una faena y seis celemines, igual á una hectárea, nueve áreas y diez y siete centiáreas, en el partido de los Cerricos de Marco Ferrer ó Umbria del Factor, de este término; la tierra pertenece á Roque Yago Ibañez, que percibe la pensión anual de seis pesetas; linda á Saliente el dueño directo; al Mediodía de María Alonso; Poniente viña de Tomas Roman, y al Norte carril.
- 3.ª Un olivar en el partido de la Cañadilla, de este término, consta de cincuenta y ocho olivos en nueve celemines, igual á cincuenta y siete áreas y sesenta centiáreas de tierra propia; linda á Saliente senda para la Fior; Mediodía olivar de Don Juan Ibañez; Poniente de herederos de Pedro Puche, y Norte de Bartolomé Soriano.
- 4.ª Cuarenta y dos olivos en siete celemines y dos cuartillos, igual á cuarenta y seis áreas y noventa centiáreas de tierra propia, titulada de los Manzanillos, en el partido de la Cañadilla, de este término; linda á Saliente camino; Mediodía de Agustín Soriano; Poniente monte, y Norte de herederos de José Molina.
- 5.ª Un olivar compuesto de ochenta y dos olivos en una faena y seis celemines, equivalente á una hectárea, nueve áreas y diez y siete centiáreas de tierra propia, en el partido de la Herrada del Manco, de este término; linda al Saliente olivar de José Carpena; al Mediodía viña de José Martínez; Poniente viña de Bartolomé Martínez, y Norte carril de herederos y monte de Doña Carmen Pisana.

#### Condiciones que han de regir en la subasta.

1.ª Los autos y la certificación del Registro de la propiedad del partido, á que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría judicial de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán conseguir los postores el diez por ciento del tipo de ésta en este Juzgado.

3.ª La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, se consignará á los ocho días de aprobado éste.

4.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; ó sea para la primera de las fincas descritas la cantidad de mil ochocientas pesetas; para la segunda la cantidad de ciento cincuenta pesetas; para la tercera la cantidad de ciento sesenta y cinco pesetas; para la cuarta la cantidad de ciento setenta y cinco pesetas, y para la quinta la cantidad de cien pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior á dicho tipo.

Dado en Yecla á seis de Marzo de mil novecientos quince.—Julio de Insausti.—El Secretario judicial, José Martínez.

Número 508.

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

DE ALBACETE

#### Secretaría.

#### Aspirantes á cargos de Justicia municipal.

Don Pedro Romero Garcia y Don Francisco Andreo Sevilla, solicitan el cargo vacante de Juez municipal suplente de Alhama.

Lo que se anuncia en el *Boletín Oficial* á fin de que los que tengan que hacer alguna reclamación contra los aspirantes, presenten solicitudes en la Secretaría de mi cargo, dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio en el *Boletín*.

Albacete 5 de Marzo de 1915.—El Secretario de gobierno, Octavio Cuartero.

Número 514.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA

#### Requisitoria.

Gutiérrez Vidal Francisco, hijo de Angel y Dolores, natural de Cartagena, de estado soltero, profesión carretero, de veintinueve años, vecino de esta ciudad, con residencia en Barcelona, calle Conde del Asalto, número 146, 1.ª, 2.ª puerta, ó plaza del Angel, núm. 4, domiciliado últimamente en dicha capital, procesado por hurto, compareciera en término de diez días, ante la Sección 1.ª de la Audiencia provincial de Murcia, á fin de que ingrese en la cárcel de la misma, á disposición de dicho Tribunal, para cumplir la pena de

seis meses y un día de presidio correccional, que le ha sido impuesta por cada uno de ocho delitos de hurto y cuatro meses y un día de arresto mayor más por cada uno de siete delitos de hurto, en causa núm. 140, de 1912, de este Juzgado.

Cartagena veintiséis de Febrero de mil novecientos quince.—El Juez de instrucción, Daniel Chulvi.—El Secretario, José Bayo.

Número 530.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION

DE SAN JUAN

#### Requisitoria.

López Guirao José, natural del Palmar, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años, hijo Luis y de María, domiciliado últimamente en Sangovera (Murcia), procesado por hurto de leña, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan.

Número 512.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LA UNION

Pérez Irauzá D. José y D. Juan, domiciliados últimamente en Cartagena, comparecerán en término de diez días, ante este Juzgado, para prestar declaración en causa por falsedades, instruida por este Juzgado.

La Unión seis de Marzo de mil novecientos quince.—Pedro J. Moreno.—El Secretario, P. D., Federico M. Rico.

### Anuncios.

#### CAJA DE AHORROS

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Elche, Hellín, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones de una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de un 3 por 100 anual.

	Pesetas.
Saldo anterior. . . . .	7.937.646'12
Imposiciones durante la semana. . . . .	34.078'81
Suma. . . . .	7.971.724'93
Reintegros. . . . .	177.562'70
Saldo. . . . .	7.794.162'23

Madrid 6 de Febrero de 1915.

#### A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias—la cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distritos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio».

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.